



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades



SUBVENCIONES PARA NUEVOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA CON BRASIL Y PARA LA RENOVACIÓN DE PROYECTOS CONCEDIDOS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE 2010

CONVOCATORIA: Resolución de 19 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones para nuevos proyectos de cooperación interuniversitaria con Brasil y para la renovación de proyectos concedidos al amparo de la convocatoria de 2010 (BOE nº 192 de 11 de agosto de 2012).

1. OBJETO.

La concesión de subvenciones a Grupos españoles destinadas a la consecución de los objetivos indicados a continuación, así como la concesión de subvenciones para la renovación de los proyectos conjuntos de cooperación concedidos en la convocatoria de este programa en el año 2010:

- a) La consolidación y el fortalecimiento de los sistemas de formación de tercer ciclo y de investigación universitaria de ambos países.
- b) El desarrollo de condiciones favorables para la cooperación duradera de postgraduados y profesores, mediante el desarrollo de programas conjuntos de colaboración en áreas científicas de interés común.
- c) La formación y el perfeccionamiento de recursos humanos altamente cualificados en programas conjuntos de investigación científica.
- d) El intercambio de conocimientos científicos, de documentación especializada y de publicaciones, de conformidad con las estipulaciones que se acuerden entre las partes.

2. MODALIDADES

La participación en el programa se establece a través del proyecto conjunto de cooperación entre los Grupos o Departamentos brasileños y españoles.

Se establecen dos modalidades de subvenciones para las propuestas de cooperación:

- **Modalidad A:** Subvenciones para traslado temporal de personal investigador en formación predoctoral, subvenciones para doctores y subvenciones para profesores e investigadores, todas ellas en el marco del proyecto conjunto de cooperación. Esta modalidad tiene por objeto incrementar la movilidad de profesores universitarios, investigadores, doctores y personal investigador en formación en el marco del proyecto conjunto de cooperación entre las Universidades a través de 3 tipos de subvenciones:

1. Submodalidad A.1.- Subvenciones para el traslado temporal de personal investigador en formación predoctoral:

- a. Dirigidas a investigadores en formación predoctoral que sean beneficiarios de programas incluidos en el ámbito del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación y pertenezcan al grupo de investigación del investigador responsable del proyecto (durante la estancia en Brasil han de realizarse actividades relacionadas con la fase de investigación de doctorado). *Dado que la subvención puede solicitarse para los años 2013-2014, podrán solicitar estas subvenciones siempre que, en la fecha de inicio solicitada haya transcurrido el período necesario para poder pasar a la situación jurídica de contrato, requisito indispensable para hacer efectiva la subvención (en estos casos, la efectividad de la concesión quedará supeditada a que en la fecha de desplazamiento a Brasil, el beneficiario de la subvención*



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

haya pasado a la situación jurídica de contrato de personal investigador en formación predoctoral).

- b. Podrán solicitarse por un período mínimo de 6 meses y máximo de 12, siendo prorrogables.
- c. Las dotaciones a percibir serán; un complemento mensual en concepto de desplazamiento al extranjero por 550,00 € y una ayuda para gastos de traslado e instalación por un máximo de 2.500,00 €.

2. Submodalidad A.2.- Subvenciones para contratos posdoctorales:

- a. Dirigidas a doctores que colaboren en el grupo de investigación del investigador responsable del proyecto (durante la estancia en Brasil ha de realizar actividades de investigación posdoctoral), que posean la nacionalidad española o de cualquier país de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo (en el caso de investigadores extranjeros no comunitarios, deberán acreditar ser residentes en España). Estos deberán colaborar en tareas de investigación posdoctoral en la Universidad española a la que esté adscrito el responsable del proyecto, tener el grado de doctor y haberlo obtenido con posterioridad al 31 de enero de 2009 (este plazo se entenderá ampliado retroactivamente en 4 años en el supuesto de dedicación al cuidado de hijos menores de 3 años, por el tiempo de tal actividad, previa acreditación de la misma). Tener homologado el título en el caso de haberlo obtenido en una Universidad extranjera o no estatal o tenerlo solicitado. No haber realizado estancias posdoctorales en el extranjero por un período que sumado al solicitado supere 24 meses.
- b. Tendrán una duración mínima de 3 meses y máxima de 12, siendo prorrogables.
- c. Tendrán las siguientes dotaciones económicas; dotación mensual de 1.800,00 € y una ayuda para gastos de traslado e instalación por un máximo de 2.500,00 € (los beneficiarios tendrán derecho a 2 pagas extraordinarias anuales por el importe de la dotación mensual, cuyo devengo se hará en la forma establecida en el contrato y el importe a percibir será el correspondiente al período de duración del mismo).

3. Submodalidad A.3.- Subvenciones para la movilidad de profesores y doctores con vinculación funcional o contractual.

- **Modalidad B:** Subvenciones para la organización de talleres, seminarios y otras actividades binacionales que puedan contribuir al intercambio de conocimientos entre los grupos implicados, en el marco del proyecto conjunto de cooperación. En esta modalidad deberemos distinguir entre:

PARTIDAS QUE <u>SI</u> PUEDEN FINANCIARSE	PARTIDAS QUE <u>NO</u> PUEDEN FINANCIARSE
Gastos de personal: únicamente de secretaría o apoyo para la organización así como pagar a algún conferenciante	Cualquier otro gasto de personal, ni dietas, desplazamientos, etc.
Material de laboratorio fungible o visitas de campo imprescindibles (los traslados y recogida de muestras)	Pausas para cafés, comidas, etc.
Publicaciones con los resultados del seminario	Certificados de asistencia
Material de oficina para los asistentes	Bases de datos, adquisición e instalación de software, preparación de páginas web, etc. Alquileres de salas, videoconferencias, equipos informáticos, cañones, portátiles o impresoras.
Folletos o fotocopias	Material docente, libros, etc

Se conceden aproximadamente 45 proyectos, que contemplan la financiación de unas 85 subvenciones para la realización de estancias de movilidad, estancias predoctorales y contratos posdoctorales, y de unas 15 subvenciones para la realización de talleres y seminarios.

3. CONDICIONES GENERALES DE LOS PROYECTOS Y DE LOS GRUPOS DE COOPERACIÓN

La consecución de los objetivos de la presente convocatoria se alcanzará mediante la presentación de propuestas conjuntas de cooperación entre grupos universitarios españoles y brasileños (dichos grupos podrán asociarse para el desarrollo de los proyectos de cooperación).



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

A efectos de la presente convocatoria, se entenderá por grupo, constituido formal o informalmente, al conjunto de profesores e investigadores que trabajan en el desarrollo de un proyecto de investigación conjunto en colaboración con un grupo brasileño.

Las asociaciones podrán ser bilaterales o en forma de red (se considerará en forma de red, cuando en el grupo español o brasileño participen investigadores y profesores de otras Universidades distintas a la de los investigadores responsables del grupo español y brasileño).

Los miembros que constituyan el grupo español deberán ser profesores o investigadores vinculados funcional o contractualmente a la Universidad a la que esté adscrito el investigador responsable del proyecto o tener una vinculación con la misma como becario (en cualquier caso, la vinculación deberá acreditarse en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el inicio del proyecto y durante todo el periodo de ejecución del mismo).

Asimismo, podrán participar como miembros del grupo español, profesores o investigadores de otras Universidades públicas o privadas sin ánimo de lucro. Para ello, deberán cumplir, con respecto a su Universidad, los mismos requisitos que los especificados en el párrafo anterior. Su participación sólo tendrá efectos a nivel de la consecución de los objetivos del proyecto, pero, en ningún caso, podrán concurrir como candidatos a ninguna de las subvenciones contempladas en esta convocatoria.

El profesor que haya sido designado por el grupo como responsable y coordinador del proyecto deberá:

- 1) Estar en posesión del grado de doctor.
- 2) Tener vinculación docente funcional o contractual indefinida.

Las solicitudes españolas sólo se considerarán en caso de que el investigador responsable del grupo brasileño con el que se propone la cooperación presente una solicitud equivalente en la CAPES, conforme a los requisitos establecidos en su convocatoria.

Cada grupo participante en el programa sólo podrá presentar una solicitud para una de ambas modalidades de cooperación. En caso de que la solicitud sea para la modalidad B y en el marco del proyecto se vayan a celebrar talleres/seminarios en Brasil y en España, se presentará una solicitud para el taller/seminario a celebrar en España y otra para el de Brasil.

En el marco del Memorando de Entendimiento en materia educativa firmado por los Ministerios de Educación español y brasileño, la Comisión Mixta de Selección dará carácter prioritario a aquellos proyectos que contemplen la actualización didáctica y metodológica de la enseñanza de la lengua española.

Las propuestas presentadas deberán incluir, en sus programas de trabajo, proyectos de cooperación que contemplen no sólo docencia sino investigación.

La duración de los proyectos conjuntos de cooperación será desde el 1 de abril de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo ser prorrogados por un nuevo periodo de 2 años, salvo los proyectos para la organización de talleres y seminarios, cuya duración será desde el 1 de abril de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 y su concesión y disfrute conlleva que los grupos solicitantes concurren posteriormente al Programa a través de la Modalidad A.

Las subvenciones concedidas al grupo español irán destinadas a la realización de estancias en la institución brasileña a la que pertenece el investigador responsable del grupo brasileño, salvo que en el proyecto participen grupos de otras Universidades brasileñas, en cuyo caso y previa conformidad de la CAPES, las estancias podrían disfrutarse en dichas Universidades.

Las Universidades brasileñas receptoras eximirán del pago de tasas académicas a los investigadores españoles acogidos a este programa. Del mismo modo, el importe correspondiente a las tasas académicas de los becarios brasileños acogidos a este programa será transferido a la Universidad receptora española previa remisión al órgano instructor de la correspondiente certificación expedida por la Universidad.

La fecha de inicio de las actividades será el 1 de abril de 2013.

4. INCOMPATIBILIDADES

Mientras que los grupos que hayan sido beneficiarios de un proyecto de la Modalidad A no podrán volver a concurrir al Programa dentro de esta Modalidad, hasta que transcurran 2 años desde la finalización del proyecto financiado o su prórroga (no obstante, a lo largo de esos 2 años, sí podrán poner en marcha un nuevo proyecto, solicitando una ayuda de la Modalidad B) los grupos que hayan sido beneficiarios de un proyecto de la Modalidad B sólo podrán volver a concurrir al Programa para la consecución de dicho proyecto dentro de la Modalidad A y atendiendo a los objetivos de esta convocatoria, teniendo en cuenta que dicha participación deberá tener lugar dentro de los 2 años siguientes a la finalización del proyecto financiado para la realización de talleres y seminarios.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

Las subvenciones concedidas por la presente convocatoria para ayudas de proyectos de la Modalidad A serán incompatibles con la percepción de cualquier otra ayuda, subvención, subsidio o contrato financiado con fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales que tenga una finalidad análoga, percibida por el beneficiario para el mismo período de estancia, sea coincidente total o parcialmente con el mismo.

Las subvenciones concedidas para proyectos de la Modalidad B serán compatibles con la percepción de otra ayuda o subvención, siempre que la suma de ambas no supere el coste de la actividad financiada. Cualquier otra ayuda o subvención solicitada o concedida deberá ser comunicada al órgano instructor en el momento de presentar la solicitud o posteriormente, si fuera el caso.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, tanto nuevas como de renovación, serán presentadas, a instancias de los investigadores responsables de los proyectos, por la Universidad a la que estén vinculados los mismos, asumiendo la Universidad solicitante la función de entidad colaboradora.

Para solicitudes de nuevos proyectos se requerirán los siguientes documentos, que habrán de cumplimentarse en los respectivos impresos normalizados que podrá encontrar en la siguiente dirección electrónica <http://www.educacion.gob.es/horizontales/servicios/becas-ayudas-subvenciones/movilidad/de-profesores/universitarios/coop-interuniv-brasil.html>:

- 1) **Impreso de solicitud** (*en el apartado 3 del impreso de solicitud se deberá indicar el área científica en la que se encuadra el proyecto solicitado, de acuerdo con el listado de áreas científicas que figura a continuación*) en el que se incluirá la Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos y prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

AGR	Agricultura
BFS	Biología Fundamental y de Sistemas
BVA	Biología Vegetal, Animal y Ecología
BMED	Biomedicina
TA	Ciencia y Tecnología de los Alimentos
TM	Ciencia y Tecnología de Materiales
INF	Ciencias de la Computación y Tecnología Informática
EDU	Ciencias de la Educación
CT	Ciencias de la Tierra
CS	Ciencias Sociales
DER	Derecho
ECO	Economía
FFI	Filología y Filosofía
FI	Física y Ciencias del Espacio
GAN	Ganadería y Pesca
HA	Historia y Arte
ICI	Ingeniería Civil y Arquitectura
IEL	Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática
IME	Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica
MTM	Matemáticas
MCLI	Medicina Clínica y Epidemiología
PS	Psicología
QMC	Química
COM	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones
TQ	Tecnología Química



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

- 2) **Memoria del proyecto** (*este documento deberá redactarse en castellano*); mientras que cuando se trate de una de las Submodalidades de la Modalidad A, se deberá aportar una memoria de las actividades e investigación a realizar en el marco de la memoria global del proyecto conjunto, cuando se opte a la Modalidad B dicha memoria del proyecto deberá ir acompañada de las perspectivas de consecución de los objetivos del mismo en relación con la presentación futura de un proyecto a través de la Modalidad A
- 3) **Curriculum vitae de los investigadores responsables español y brasileño de los últimos 6 años.**
- 4) **Composición e historial científico de los grupos español y brasileño de los últimos 6 años, en relación con el proyecto propuesto, acompañado de la documentación o certificación que acredite la vinculación, desde el momento de presentar la solicitud hasta la finalización del período de vigencia del proyecto, de todos los miembros del grupo.**
- 5) **Conformidad del representante legal de la Universidad que tenga delegadas las competencias para la gestión de estas subvenciones, aceptando las obligaciones que la solicitud comporta para la Universidad como entidad colaboradora, emitiendo un informe sobre la misma.**

Cuando se trate de solicitudes que opten a la Modalidad B, deberá añadirse a esta documentación un **resumen de las actividades a realizar en el taller/seminario y presupuesto desglosado en el que conste el nombre de los miembros del grupo que se desplazarán a Brasil y nº de días, justificando la necesidad de ello.**

Para solicitudes de subvención para renovaciones de proyectos aprobados en el año 2010 se requerirán los siguientes documentos, que habrán de cumplimentarse en los respectivos impresos normalizados:

- 1) Impreso de solicitud.
- 2) Informe de las actividades desarrolladas durante el período de vigencia del proyecto.
- 3) Memoria del plan de trabajo y objetivos científicos propuestos para el nuevo período para el que se solicita la prórroga.
- 4) En el caso de que haya habido alguna variación en la composición del grupo sobre el proyecto inicial, composición del grupo español donde consten las altas y las bajas (*en el caso de nuevas altas, a este documento deberá adjuntar documentación o certificación que acredite la vinculación, desde el momento de presentar la solicitud hasta la finalización del período de vigencia del proyecto, de los nuevos miembros del grupo*).
- 5) Conformidad del representante legal de la Universidad que tenga delegadas las competencias para la gestión de estas subvenciones, aceptando las obligaciones que la solicitud comporta para la misma como entidad colaboradora, emitiendo un informe sobre la misma.

Las solicitudes de subvenciones para la renovación de proyectos concedidos en el año 2010 no podrán contemplar, como candidatos, a ningún investigador que haya sido beneficiario de subvención complementaria al contrato predoctoral o contrato postdoctoral durante el primer período de vigencia del proyecto.

Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General de Política Universitaria, se **presentarán**, en modelo normalizado, en el **Servicio de Gestión de la Investigación (Edificio B-1 Rectorado, dependencia 036B)**, para su posterior tramitación y envío a dicha Dirección General.

Tanto los impresos de solicitud como el resto de documentación requerida para solicitar estas subvenciones, podrán obtenerse a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.educacion.gob.es/horizontales/servicios/becas-ayudas-subvenciones/movilidad/de-profesores/universitarios/coop-interuniv-brasil.html> , en el apartado dedicado a "documentación requerida".

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **viernes 21 de septiembre de 2012**, no obstante, con objeto de proceder a su correspondiente tramitación por el Servicio de Gestión de la Investigación, se establece un plazo interno de presentación de solicitudes cuyo plazo expira a las 12:00 horas del **miércoles 19 de septiembre de 2012**.

Personas de contacto en el Servicio de Gestión de la Investigación:

Juan Andrés Naranjo Telf. 8/1711; jnaranjo@ujaen.es

M^a Luisa Cañabate Telf. 8/3349; querrero@ujaen.es

Lourdes Castro Telf.: 8/2322; lcastro@ujaen.es